

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

JUDITH VANEGAS TAPIA, en mi carácter de Alcaldesa de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 22, y 28, del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; así como el artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 de octubre de 2021; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO”, EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social.

La Acción Social se denomina “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” ejercicio 2022.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, ejercicio fiscal 2022, apoyará a productores y productoras que desarrollan actividades Agropecuarias.

3. Entidad Responsable

La dependencia responsable de la ejecución de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”; ejercicio 2022, es la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, en la operación e instrumentación participará la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

Alineación Programática

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, se encuentra alineado al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024. Eje 1 Igualdad y Derechos. 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión, 1.6.5. Personas LGTBTTTIQA, 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes. Eje 2 Ciudad Sustentable. 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular, 2.1.2. Apoyo a la micro y pequeña empresa, 2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento. 6. Ciencia, Innovación y Transparencia. 6.3 Gobierno abierto, 6.3.1 Democracia participativa.

Para el caso de esta Acción Social, la alineación se encuentra ligada al artículo 27 constitucional, fracción XX. Por otro lado, se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 3, numeral 1, 2 inciso a), b), y c) y 3, artículo 4 apartado A. De la Protección de los derechos humanos, B. Principios rectores de los Derechos Humanos, C. Igualdad y no discriminación, artículo 7, apartado D. Derecho a la información, E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, artículo 8, apartado C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica, artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna, artículo 10, apartado A. Derecho al desarrollo sustentable, apartado B. Derecho al trabajo, apartado D. Inversión social productiva, apartado E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, artículo 11, apartado A. Grupos de atención prioritaria, apartado C. Derechos de las mujeres, artículo 16, apartado A. Medio Ambiente, apartado C. Regulación del suelo, rural y agricultura urbana, artículo 17 numeral 1, 2, y 3, apartado A. De la política social, apartado B. De la política económica, apartado C. y al Consejo Económico, Social y Ambiental, artículos 25, 26, 33, 47, 49, 53, 55, 57.

Para el caso de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se alinea con el artículo 4, Principio de la política de Desarrollo Social, fracción I. Universalidad, II. Igualdad, III. Equidad de Género, IV. Equidad Social, V Justicia Distributiva, VI. Diversidad, VII. Integralidad, VIII. Territorialidad, IX. Exigibilidad, X. Participación, XI. Transparencia, XII. Efectividad, y XII, Protección de Datos Personales.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” tiene congruencia con el **Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta**, en el Eje 3 Bienestar para la Igualdad y Garantía de Derechos, Sub Eje 5 Derechos de las Mujeres, Eje 4. Desarrollo Económico, Sub Eje 2 Reactivación Económica.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentación 2013-2018. El Campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejado de un estancamiento de la productividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiera impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario. Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, menciona que Alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido al sobrepastoreo, el uso de agroquímicos y la sobreexplotación de los acuíferos (BM).

Como parte de los programas dirigidos al sector rural en la delegación desde el año 2007, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, puso en marcha el “Programa de fertilización”, el cual consistía en otorgar semilla y fertilizantes; en el año 2010, se llevó a cabo un cambio en las líneas de acción, el cual consistió en un apoyo económico a cada productora (or), para la compra de semilla y servicios de laboreo de tractor. Dando pie al “Programa de Apoyo para el cultivo de forrajes y pago de servicios del tractor”. Desde el año 2003, la jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, creó el paquete de aves de traspatio”, el cual consistía en un apoyo individual de 8 aves, a mujeres mayores de 18 años. El cual tenía como fin fomentar las actividades pecuarias, para mejorar la dieta y la economía familiar de las y los habitantes de la demarcación contribuyendo a que perdure el modelo de vida y tradiciones rurales que identifican, fortalecen y cohesionan a la cultura originaria de Milpa Alta.

En el año 2020, las Acciones Sociales “PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES (PACFO)” y “PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES (PROAPEM)”, se unificaron dando inicio a la Acción Social “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO” en el cual se ejecutó para este ejercicio fiscal \$ 7,800,000.00 (siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N), con tres líneas productivas Apoyo a Forrajes, Apoyo para Huertos de Traspatio y Apoyo con Paquetes de Especies Menores en el cual se apoyaron a un total de 6,136 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias. Para el ejercicio fiscal 2021 la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” se ejecutó un monto de \$ 3,599,900.00 (tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/1400 M.N) beneficiando a un total de 2,484 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias, en dos líneas productivas Apoyo a Forrajes y Apoyo con Paquetes de Especies Menores.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción social.

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 148,178 hectáreas, de las cuales, más de la mitad que representan 87,296.96 hectáreas (58%), corresponden al suelo rural y de conservación, donde existen 37 mil hectáreas de bosques, más de 30 mil de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua. La Alcaldía Milpa Alta concentra el mayor valor de la producción agropecuaria de la Ciudad de México, con el 56.58%, donde se realizan la mayor parte de las actividades agrícolas; esto no sólo sucede en las áreas alejadas de los núcleos de población, sino también en el casco urbano más importante, que se integra alrededor de la cabecera de la Alcaldía.

Milpa Alta es la alcaldía más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la Alcaldía cuenta con 152,685 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie la población de Milpa Alta no es homogénea se encuentra distribuida en 12 pueblos originarios tradicionales, todo su territorio está inmerso en Suelo de Conservación, colindando al norte con las Alcaldías de Xochimilco y Tláhuac, al sur limita con los municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán del Estado de Morelos al este con los municipios de Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec del Estado de México, y al oeste con la Alcaldías de Tlalpan y Xochimilco.

De acuerdo a las estadísticas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (**SIAP**), la superficie cultivada en el 2020, en la Alcaldía Milpa Alta se indica en la siguiente tabla:

Principales cultivos de forraje en la Alcaldía Milpa Alta.

Cultivo	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Sup. Siniestrada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento Promedio (Ton/Ha)	Precio (\$/Ton)	Valor de Producción (Miles de Pesos)
Avena forrajera	1,206.00	1,206.00	0.00	22,850.00	18.95	1184.40	27,063,540.00
Maíz forrajero	116.00	116.00	0.00	2,835.00	24.44	1030.84	2,922,431.4
Amaranto	20.00	20.00	0.00	25.00	1.25	23165.00	579,125
TOTAL	1,342.00	1,342.00	0.00	25,710.00	19.15	25,380.24	30,565,096.4

Situación del 2020.

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (**SIAP**).

En este sentido, la superficie cosechada es de 1,342 (un mil trecientos cuarenta y dos) hectáreas cultivadas con tres principales forrajes; lo cual manifiesta la relevancia en términos productivos aunando a los bienes y servicios ambientales que presentan las zonas agrícolas de la Alcaldía Milpa Alta.

Siendo los poblados de San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Antonio Tecómitl y Villa Milpa Alta, donde se desarrolla principalmente la siembra de forrajes; cosechas que tienen como destino, en la mayoría de los casos, servir de alimento para la crianza de animales de traspatio y en un porcentaje menor a la comercialización. Lo cual obliga a incentivar la producción de forrajes en las zonas eminentemente agrícolas, para atender los problemas de:

Cambio de uso de suelo.

- Abandono de las actividades primarias de la demarcación.
- Disminución del número de hectáreas en producción para el cultivo de forrajes
- Costos elevados de producción.

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, (2013). El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiere impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 menciona que alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido a diferentes factores.

Para el año 2020, en Milpa Alta el número de productos (cultivos) fue de 21, mientras que la superficie fue de 5,629.09 ha destinadas a la agricultura, siendo un sector de gran importancia pues la alcaldía cuenta con el mayor número de actividades agrícolas en la Ciudad de México. Asimismo, gran parte de la población rural de la Alcaldía de Milpa Alta cuenta con escasos recursos económicos y limitadas oportunidades de empleo, lo que hace vulnerable su sostenimiento; de ahí que la actividad de traspatio constituya una oportunidad de desarrollo

La producción pecuaria familiar o de traspatio juega un rol primordial para dar solución al problema del hambre en la Alcaldía de Milpa Alta. La pequeña producción pecuaria puede y genera una parte importante de los alimentos necesarios para el desarrollo de las comunidades, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición y por ende contribuyendo significativamente del desarrollo de la demarcación.

Derivado de lo anterior se debe impulsar al campo y el sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales poniendo como retos para el sector agroalimentario.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

El sector de la agricultura no solo es relevante para la alcaldía sino también para la Ciudad de México ya que corresponde al 74% de la producción agrícola de la entidad, son entre los cultivos más relevantes el nopal que corresponde con el 100% de la producción de la Ciudad de México, el maíz grano como importantes en la Alcaldía y la avena forrajera en cuanto a la superficie sembrada.

Siendo esta última una alternativa para el desarrollo de nuevos campos de oportunidad en donde se pueda contribuir al desarrollo de capacidades de las personas y familias de comunidades de alta y muy alta marginación para que sean los principales actores de la apropiación de la problemática, la identificación de las oportunidades y la búsqueda de soluciones para lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso.

El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado con el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos. La implementación de actividades agrícolas y de traspatio que estimulen la producción de alimentos locales para el autoconsumo.

El trabajo conjunto de los productores detona proyectos productivos para su comercialización generando empleo y una derrama económica para la zona de gran importancia para el desarrollo de la comunidad. Este tipo de agricultura además de alcanzar la autosuficiencia alimentaria busca generar beneficios adicionales para los ciudadanos: ahorro económico, mejor convivencia e integración social se promueve la seguridad alimentaria, mayor contacto con la naturaleza, fomento de una cultura de protección ambiental, desarrollo de proyectos productivos y sustentables.

4.4 Participación Social

En la Acción social podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años productores que residan dentro de la demarcación y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, bajo principio de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencia política o sexuales, de pertenencia de grupos étnicos.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones sociales o programas sociales.

Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal.

El programa Integral de Apoyo a los productores de Nopal atiende a un sector agrícola de mayor relevancia para la Alcaldía de Milpa Alta, dirigido al sector productivo de esta cactácea, apoyando con insumos, herramientas y maquinaria en las diferentes etapas de la cadena productiva, desde la producción primaria hasta la comercialización de los productos.

Programa Altépetl Bienestar.

El Programa Altépetl, es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), apoya a las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fenómeno y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México.

Los objetivos planteados en la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, no contravienen, no duplican metas y/o conceptos de apoyos otorgados por el Programa Integral de Apoyo a Productores de Nopal y del Programa Altépetl.

4.6 La articulación con otros programas

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementos y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este programa y de los programas que puedan coincidir en mezcla a través de Convenios de Colaboración, algunos programas.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

5.1 La Población Objetivo de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” son las mujeres y hombres, mayores de 18 años, productores agropecuarios, que radican en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

5.2 Población Beneficiaria de la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, ejercicio fiscal 2022, se beneficiarán a:

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” beneficiará a través de dos líneas productivas a un total de **4,544** hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias.

Líneas productivas:

Apoyo a Forrajes.

800 productores de forrajes y de amaranto.

Apoyo con paquetes de especies menores.

3,744 mujeres, dedicadas a la crianza de gallinas.

6. Objetivos.

6.1 Objetivo General.

Impulsar el desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias y ser coadyuvantes en el fortalecimiento de las actividades económicas de la población rural, favoreciendo el bienestar social y económico de los productores de la Alcaldía de Milpa Alta.

6.2 Objetivos Específicos.

6.2.1 Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias en la Alcaldía.

6.2.2 Impulsar y contribuir a la reactivación económica en la Alcaldía.

6.2.3 Fomentar la producción pecuaria de traspatio corral, procurando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

6.2.4 Fomentar y promover el desarrollo de las actividades productivas para las mujeres y hombres de la demarcación, en la actividad del cultivo de forrajes.

6.2.5 Fortalecer las actividades primarias de la demarcación para mantener e incrementar el número de hectáreas en producción en el cultivo de forrajes.

6.2.6 Fomentar actividades de traspatio y el desarrollo sustentable de la demarcación.

6.2.7 Fomentar la crianza de animales de corral y de traspatio para coadyuvar en el desarrollo rural sustentable de la Demarcación.

6.2.8 Evitar el cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho al trabajo y a un medio ambiente saludable.

6.2.9 Contribuir a la seguridad alimentaria y fortalecer el sector productivo con la finalidad de mejorar la calidad de vida.

6.2.10 Otorgar apoyo en especie a las mujeres, productoras pecuarias.

6.2.11 Otorgar apoyos económicos a las mujeres y hombres, productoras y productores de forrajes, para abatir los costos de producción para el pago de servicios de tractor.

7. Metas físicas Línea productiva:

7.1 Apoyo a Forrajes

• Se otorgará **800** apoyos económicos a productores de forrajes y amaranto de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el pago servicio de tractor (laboreo agrícola).

7.2 Apoyo con paquetes de especies menores

• Se otorgará **3,744** paquetes de aves de postura a mujeres, cada paquete estará conformado por **10** aves de postura de 14 semanas, y un saco de alimento de 5 kg con un valor de de **\$1,977.00 (un mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N)** por paquete.

8. Presupuestal.

Los recursos de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” para el ejercicio fiscal 2022, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía (**Capítulo de Gasto 4000**), por un monto de **\$10,601,888.00 (diez millones seiscientos un mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 M.N.)**, mismos que serán distribuidos en las diferentes unidades productivas rurales, a través de apoyos económicos y en especie por única ocasión en el año, de acuerdo al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Líneas productivas:

8.1 Apoyo a Forrajes

Para la línea productiva de apoyo a forrajes se destinarán **\$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, beneficiando a **800** productores de forrajes y amaranto con un apoyo individual de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

8.2 Apoyo con paquetes de especies menores

Para la línea productiva apoyo de paquetes de especies menores se destinará **\$7,401,888.00 (siete millones cuatrocientos un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, beneficiando a **3,744** mujeres con un apoyo en especie otorgando un paquete de aves de postura conformado por **10** aves de **14** semanas, y un saco de alimento de 5 kg, con un valor de **\$1,977.00 (un mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)** por paquete.

9. Temporalidad

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, será por única ocasión y tendrá la siguiente temporalidad:

9.1 Fecha de inicio: 4 de julio de 2022

9.2 Fecha de término: 4 de noviembre de 2022

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario 2022**”, por única ocasión entregará especies de aves de postura de 14 semanas debido a que a esta edad tienen menos mortalidad además de reducir los costos de alimentación la cual impacta en el bolsillo del productor.

10. Requisitos de acceso.

Con el objetivo de evitar duplicidad de apoyos y beneficiar a un universo mayor, los interesados en participar en la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, sólo podrán inscribirse en una sola línea productiva y en **sólo uno de sus componentes**, se podrán inscribir en el lugar y horario que indique la convocatoria con los requisitos de acceso, que serán:

Línea Productiva:

10.1 Apoyo a Forrajes

- a. Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
- b. Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.
- c. Ser productora o productor de forrajes y/o amaranto.
- d. Contar con una parcela de 8,000 a 10,000 metros cuadrados, cultivables, destinadas para el cultivo de forrajes y/o amaranto dentro de la Alcaldía de Milpa Alta.

1. Identificación oficial vigente Original para cotejo, y **dos copias**, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), Cartilla Militar, expedida por la SEDENA; Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular, **amplificada al 150%**.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado **dos copias**.

3. Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial, o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción, en un tanto, y original para cotejo.

4. Documento que acredite la posesión del predio a beneficiar (original para cotejo y 1 copia), a nombre de la o del productor solicitante (dentro de la Demarcación Territorial de Milpa Alta) puede ser: documento privado de compra-venta; convenio de cesión de derechos; contrato de arrendamiento; convenio de usufructo; constancia de posesión, certificado parcelario, carta posesión, o equivalente, emitidos por la Representación Comunal y/o Autoridad Ejidal, o bien **Acta Testimonial** para la acreditación de la posesión (esta se entrega en original).

5. Croquis de localización de acceso al predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivable, paraje, poblado y colindantes; validado con el nombre y la firma de la o del productor.

6. Constancia de productor de cultivo de forraje, con vigencia dentro del ejercicio presupuestal, expedida por la autoridad agraria, Comisariado Ejidal (copia) o Representante Comunal (copia), preferentemente, o en su caso por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario; o bien constancia bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifiesta que es productor de forraje en activo, de igual forma, esta se entrega en original.

10.2 Apoyo con paquetes de especies menores

a. Ser mujer mayor de 18 años al momento de la inscripción.

b. Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.

c. Contar con un lugar adecuado para la crianza de las aves de traspatio, especies menores y presentar los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente Original para cotejo, y **una copia**, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular, **amplificada al 150%**.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado una copia.

3. Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial, o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción, en un tanto, y original para cotejo.

Los datos personales de las personas registradas y beneficiarias de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” y la información adicional generada y administrada, regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10.3 Calendario de Registro.

Los solicitantes deberán presentarse personalmente, para realizar el trámite e inscribirse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos conforme al siguiente calendario

Calendario de Registro:

Apoyo a Forraje

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
22 de Julio de 2022	De 09:00 a 15:00 horas	Estacionamiento del Edificio Morelos Situado en Av. México esq. Jalisco s/n	San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenahuac, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, Santa Ana Tlacotén y San Lorenzo Tlacoyucan.

Apoyo con Paquetes de Especies Menores

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
11 de julio de 2022	9:00 a 15:00 horas	Estacionamiento del Edificio Morelos Situado en Av. México esq. Jalisco s/n	Villa Milpa Alta
12 de julio de 2022	9:00 a 14:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Pedro Atocpan	San Pedro Atocpan

12 de julio de 2022	15:00 a 18:00 horas	Coordinación de Enlace territorial de San Pablo Oztotepec	San Pablo Oztotepec
13 de julio de 2022	9:00 a 14:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Lorenzo Tlacoyucan	San Lorenzo Tlacoyucan
13 de julio de 2022	15:00 a 18:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial de Santa Ana Tlacotenco	Santa Ana Tlacotenco
14 de julio de 2022	9:00 a 15:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Antonio Tecómitl	San Antonio Tecómitl
15 de julio de 2022	9:00 a 12:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Juan Tepenahuac	San Juan Tepenahuac
15 de julio de 2022	13:00 a 16:00 horas	Salón de Usos Múltiples de la Coordinación de Enlace Territorial San Francisco Tecoxpa	San Francisco Tecoxpa
15 de julio de 2022	9:00 a 12:00 horas	Atrio de la Iglesia de San Agustín Ohtenco	San Agustín Ohtenco
18 de julio de 2022	9:00 a 12:00 horas	Salón de Eventos Miacatlán	San Jerónimo Miacatlán
18 de julio de 2022	14:00 a 17:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Bartolomé Xicomulco	San Bartolomé Xicomulco
19 de julio de 2022	9:00 a 15:00 horas	Atrio de la Iglesia de San Salvador Cuauhtenco	San Salvador Cuauhtenco

Nota: Derivado de la Contingencia presentada por la propagación del CORONAVIRUS (COVID 19) en México, se exhorta a los interesados en participar en la Acción Social a usar cubrebocas y llevar pluma azul individual en el proceso de registro.

10.4 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

10.5 La alcaldía publicará los lineamientos de operación y convocatoria para el registro y recepción de documentos para las personas interesadas en participar en la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, puntualizando las fechas, horarios y lugares para efectos, en la Gacetas Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la alcaldía (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

10.6 Para la línea productiva de Apoyo a Forrajes deberán presentar los documentos referentes al numeral 1, 2, 3 y 5, los documentos solicitados en el numeral 4 y 6 se deberán entregar el día que se realiza la supervisión a la unidad productiva.

10.7 Las y los beneficiarios interesados en participar en “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” deberá entregar sus documentos los días, horarios y lugar señalados en el numeral **10. Requisitos de Acceso**, para participar en el programa publicado.

10.8 El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal para la entrega de documentación requerida en la fecha y horario que se asignen conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

10.9 El personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

10.10 Una vez que el o la solicitante haya entregado los requisitos, y que la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario haya validado la documentación y autorizado el apoyo se publicará el padrón de beneficiarios de la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”.

10.11. Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

11. Criterios de elección de la población.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, la elección de la población se sujetará a los siguientes criterios.

11.1. La Población económicamente activa, hombres y mujeres en la Alcaldía de Milpa Alta que radiquen en la demarcación.

11.2. Residir en alguna de las Comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

11.3. Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a aquellos que se encuentren en las Unidades territoriales que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

11.4. Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a la población con mayor vulnerabilidad y que sean mayores de 65 años, mujeres embarazadas o que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

11.5. Cuando la demanda de solicitudes sea mayor a la disponibilidad de folios, se realizará un sorteo por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con un representante del Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, un representante de Evalúa. Posterior al sorteo se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la lista de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.

12. Operación de la Acción Social

12.1. La Alcaldía Milpa Alta, publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realizará el pegado de las Convocatorias en las Coordinaciones de Enlace Territorial de la Alcaldía, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, dentro del Calendario se expresará la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentos de los interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitio correspondiente a cada poblado. El productor debe presentarse personalmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, para registrarse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos en el calendario de Registro conforme a los presentes Lineamientos.

12.2. Deberá presentar en original y copia la documentación señalada en los requisitos de acceso indicados en los Lineamientos de Operación de la Acción Social en el Apartado **10. Requisitos de Acceso**. El solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así no realizará el registro.

12.3. La inscripción a la Acción Social, para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la solicitud.

12.4. Se entregará a los solicitantes un **comprobante de registro**, para dar seguimiento a la solicitud.

12.5. Una vez que la productora o productor haya entregado los requisitos y se haya validado la documentación, en el caso de la línea productiva de **Apoyo a forrajes** se firmará un **Convenio de Colaboración** con la Alcaldía.

Para la línea productiva de Apoyo a Forrajes se realizarán supervisiones a los predios a beneficiar previo a la firma de la recepción del apoyo, dejando constancia de la supervisión realizada mediante una Cédula de Supervisión de la Acción Social "**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**". Si derivado de la supervisión realizada se observan parcelas con superficie roturada o aperturada recientemente en las zonificaciones clasificadas como Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial, Forestal de Protección y Forestal de Protección Especial; el trámite y apoyo serán cancelados, dando informe a las autoridades competentes en materia de delitos ambientales.

12.6. Las citas para supervisiones, serán convocados mediante vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones), de no presentarse en la segunda llamada, se citará una tercera vez mediante oficio, en el cual se le especificará el día y hora de supervisión, en caso de no atender a la notificación, será motivo de cancelación, así también se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo; las citas para las supervisiones, que iniciarán a más tardar, 30 días hábiles posteriores a la conclusión del registro y recepción de documentación.

12.7. Para la línea productiva de Apoyo a Forrajes la productora o productor realiza en primera instancia el gasto de los conceptos para el pago del servicio del tractor, el cual se aplicará de la siguiente manera:

Para comprobar el recurso a otorgar en el pago del servicio del tractor (labor del suelo), se deberá utilizar el formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, y anexar 2 copias de la Credencial para votar (IFE o INE) del prestador de servicios, el formato deberá contener firmas autógrafas y deberá ser entregada en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de supervisión.

Las productoras y productores acudirán personalmente a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario para presentar los comprobantes que amparen el monto total del recurso a otorgar.

12.8. La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, revisará e integrará todos los expedientes de las dos líneas productivas, tal como marcan los Lineamientos de la Acción Social denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, con el Visto Bueno de la Subdirección de Desarrollo Rural.

12.9. La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, envía por oficio a la Dirección General de Planeación del Desarrollo la solicitud de elaboración de su apoyo económico y/o en especie.

12.10. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, recibe oficio de solicitud con anexos, y realiza los trámites administrativos conducentes para la solicitud de la liberación de su apoyo económico y/o en especie a favor de los beneficiarios.

12.11. La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, pondrá avisos mediante estrados, de las fechas de entrega de los apoyos económicos, además si así lo considera, realizará llamadas vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones).

12.12. La productora o productor recibe el apoyo económico correspondiente y firma de conformidad, adicionalmente para la línea productiva de Apoyo con Paquetes de Especies Menores, firmaran una carta compromiso donde se especifica que se dará un manejo adecuado a los animales entregados y formato de ratificación de firma; para las dos líneas productivas se firmara carta de no ser servidor público.

12.13. Para los apoyos que se entregan de manera económica, el beneficiario es responsable de asistir a recoger su apoyo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores, a la fecha de entrega del apoyo económico, publicada en estrados, posterior a esto se le notificara vía oficio, indicando el lugar, hora y la fecha en que podrá recoger el apoyo económico, en caso de no recogerlo se procederá a dar de baja y se reasignará el apoyo económico al productor o productora que se encuentre en la lista de espera, y que haya reunido todos los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”

12.14. De acuerdo al listado de beneficiarias de la Línea productiva de Apoyo con Paquetes de Especies Menores, en la entrega, la beneficiaria no se presenta a recoger el apoyo respectivo en la fecha y sitios indicados, los paquetes serán entregados de manera mixta esto es, entre las mujeres y hombres presentes en el lugar, siempre y cuando reúnan todos los requisitos contenidos en los Lineamientos de Operación. Lo anterior debido a la imposibilidad de dar alimentación y alojamiento adecuado a los animales y evitar el estrés y muerte de estos.

12.15. Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social, denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” serán resueltos entre la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, la Subdirección de Desarrollo Rural, y la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarias de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los solicitantes y/o beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites, así como los formatos que se generen en la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, para la Acción Social denominada **“Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”**, son gratuitos.

Todas las personas solicitantes, participantes y/o beneficiarias de la Acción Social, serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre su actividad productiva.

12.18 Supervisión y Control.

La Dirección General de Planeación del Desarrollo implementará acciones de control y supervisión para la Acción Social denominada **“Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”**, de forma coordinada con la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, en las siguientes actividades:

- a. Difusión.
- b. Requisitos de Acceso.
- c. Procedimientos de Instrumentación.
- d. Operación.
- e. Supervisión de campo.

12.19. Al cierre del registro y recepción de documentación de los interesados en participar en la Acción Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón de los productores que se presentaron a realizar su registro; con el visto bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.20. Al final del ejercicio Fiscal 2022, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón final de los productores beneficiados con la Acción Social **“Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”**, a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

De forma mensual, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe de la evaluación de la Acción Social **“Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”** y entregarán a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.21. De forma trimestral la Dirección General de Planeación del Desarrollo, realizará informes de la Acción Social denominada **“Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”** de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

13. Difusión.

La Alcaldía de Milpa Alta Publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social y el Calendario de Registro “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así mismo se realizará la difusión de la información mediante estrados y carteles en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, así como también en las Coordinaciones de Enlace Territorial de las comunidades de esta demarcación.

En el Calendario de Registro se informará la apertura de ventanillas para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada poblado, así como también se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario ubicada en Avenida Constitución esquina Andador Sonora s/n, edificio Morelos, planta alta, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, que contendrá los tiempos de inscripción y requisitos de acceso a la Acción Social.

La difusión de las Acciones Sociales evitará siempre la identificación, a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

14. Criterios de exigibilidad y rendición de cuentas.

14.1. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, reclamos, inconformidades y/o denuncias, de parte de personas registradas y/o beneficiarias, que crean que han sido perjudicados en la aplicación de la Acción Social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendido o dado de baja del mismo sin justificación alguna, deberán presentarse de manera personal con un escrito ante la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en planta alta, Edificio Morelos, con domicilio en Avenida Constitución sin número, esquina con Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P.12000, Ciudad de México; teléfono 55 5862 3150, extensión 1801, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, reclamos, inconformidades y/o denuncias, se podrán interponer ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Milpa Alta, en planta baja del Edificio Morelos, ubicada en avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

Mecanismos de Exigibilidad

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colorarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación de Desarrollo que contenga los tiempos de inscripción de acceso al programa “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, elemento que permitirá al particular realizar la exigencia del cumplimiento de los lineamientos de operación, presentar quejas y denuncias inherentes al objeto de la Acción Social.

14.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la acción social.

14.2.1. Derechos:

Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

14.2.1.1. Recibir apoyo, una vez cumplido los requisitos y procedimientos de la acción social.

14.2.1.2. Presentar quejas, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

14.2.1.3. Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

14.2.1.4. Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficiarios de la Acción Social.

14.2.2. Obligaciones

14.2.2.1. Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación.

14.2.2.2. Firmar la documentación necesaria apego a los Lineamientos de Operación.

14.2.2.3. Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

14.2.2.4. Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la Acción Social.

14.2.2.5. Reintegrar el recurso en su totalidad si no cumple con la finalidad de la Acción Social.

14.3 Causa de suspensión de los apoyos

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias.

14.3.1. No haber finiquitado o concluido con los requisitos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Alcaldía.

14.3.2. Por presentar datos falsos o alterados.

14.3.3. Por duplicación de registro

14.3.4. Cuando se haya registrado en otro poblado que no le corresponda.

14.3.5. Actuar con dolo o mala fe, el incumplimiento a cualquier de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Planeación del Desarrollo y/o a la Contraloría Interna de la Alcaldía de Milpa Alta.

14.3.6. Queda obligado el beneficiario(a) a restituir a la Alcaldía a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos de Operación.

15. Evaluación y Monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, ejercicio Fiscal 2022.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir y Fomentar la conservación de la Actividad Agropecuaria.	Porcentaje de actividades agropecuarias que han sido apoyadas y se desarrollan en suelo con vocación agrícola/pecuaria.	(Total, de mujeres y hombres de 18 años beneficiados / total de mujeres y hombres mayores de 18 años en la alcaldía de Milpa Alta) x 100 = % de mujeres y hombres mayores de 18 años beneficiados.	Porcentaje	Segundo Semestre del ejercicio 2022	Otorgar 4,544 apoyos económicos y en especie a mujeres y hombres dedicados a las actividades agropecuarias de la alcaldía Milpa Alta	Base de datos archivos impresos.
Componente	Otorgar apoyos económicos a productores agrícolas.	Porcentaje de apoyos económicos que se entregaron respecto número de apoyos programados.	(Número de solicitudes de mujeres y hombres beneficiadas /números de solicitudes recibidas) x100=% de mujeres y hombres mayores de 18 años beneficiadas.	Porcentaje	Segundo Semestre del ejercicio 2022	Otorgar 800 apoyos económicos a mujeres y hombres productores agrícolas de la alcaldía Milpa Alta	Base de datos Archivos impresos
	Otorgar paquetes de especies menores a pequeños productores .	Porcentaje de apoyos en especie que se entregaron respecto número de apoyos programados	(Número de solicitudes de mujeres atendidas/número de solicitudes recibidas) x 100 = % de mujeres mayores de 18 años atendidas.	Porcentaje		Otorgar 3,744 apoyos en especie a mujeres de la alcaldía Milpa Alta	

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente **Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”**, que llevará a cabo la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo para el ejercicio 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, a los 28 días del mes de junio del año 2022.

(Firma)

**JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA DE MILPA ALTA**
